



Directrices sobre economía y políticas de cuidados para los socios de desarrollo de la UE

En el marco de la Presidencia Española del Consejo de la UE 2023

Meta 5.4 del ODS 5: Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado mediante servicios públicos, de infraestructuras y de políticas de protección social, y promoviendo la **responsabilidad compartida** en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

“617 millones de personas en edad de trabajar no pueden acceder al mercado laboral debido a responsabilidades familiares, de las cuales 606 millones son mujeres.”

FUENTE: OIT (2019) El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado: para un futuro con trabajo decente

Estas directrices son una hoja de ruta, para:



Hacer efectivo el derecho a los cuidados, con la sostenibilidad medioambiental como objetivo último. Diseñar, ejecutar y/o evaluar cualquier proyecto, programa, política o sistema de cuidados de carácter transformador.

Estas directrices se dirigen a:



Todos los Estados miembros de la UE, en su calidad de países donantes de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), y especialmente a los socios del desarrollo, ya sean Estados, Administraciones Locales u otros, como organizaciones no gubernamentales o empresas, que puedan contribuir a construir un programa de cuidados transformador, ya sea mediante ambiciosas políticas de transformación en favor del desarrollo sostenible, o mediante sistemas integrales o proyectos más concretos, que proporcionen servicios e infraestructuras para la prestación de cuidados.

Las tres dimensiones de los cuidados

1. Como un trabajo

El trabajo de cuidados, tal y como está concebido en la actualidad, permite al sistema económico tener invisibilizadas a las personas trabajadoras y mantenerlas en condiciones precarias. Sin ellas, el sistema establecido, simplemente, dejaría de funcionar.

2. Como una necesidad

Esta necesidad engloba tanto, a las personas que reciben los cuidados, como aquellas que los prestan, además de considerar la necesidad de cuidar de una misma, e incluir también, el cuidado del medioambiente (ecodependencia).

3. Como un derecho

El cuidado como un derecho humano, entendido como el derecho a recibirlo, a prestarlo y al autocuidado. Este reconocimiento del cuidado como derecho, compete a los Estados a garantizar su cumplimiento.

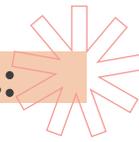


MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL



Una llamada a la acción para las 10 directrices:



En 2030, la brecha de la pobreza entre géneros a nivel mundial entre personas de 25 a 35 años, será de **121** mujeres por cada 100 hombres.

Fuente: (ONU Mujeres, 2020) Nota técnica en español del informe From insights to action: Gender equality in the wake of COVID 19

Las mujeres pasan **3 veces** más horas que los hombres cuidando y realizando labores domésticas sin remunerar, lo que limita su acceso a un trabajo digno.

Fuente: ONU Mujeres (2020): The impact of COVID-19 on women

De todos los trabajadores domésticos a nivel mundial, el **76%** son mujeres.

Fuente: (OIT, 2021) Hacer del trabajo doméstico un trabajo decente. Avances y perspectivas una década después de la adopción del Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189) Resumen ejecutivo

Las mujeres dedican **4:30** horas diarias al trabajo de cuidados **NO REMUNERADO**, mientras que los hombres solo **1:15**
Las mujeres dedican **3:00** horas diarias al trabajo **REMUNERADO**, mientras que los hombres dedican **5:30**

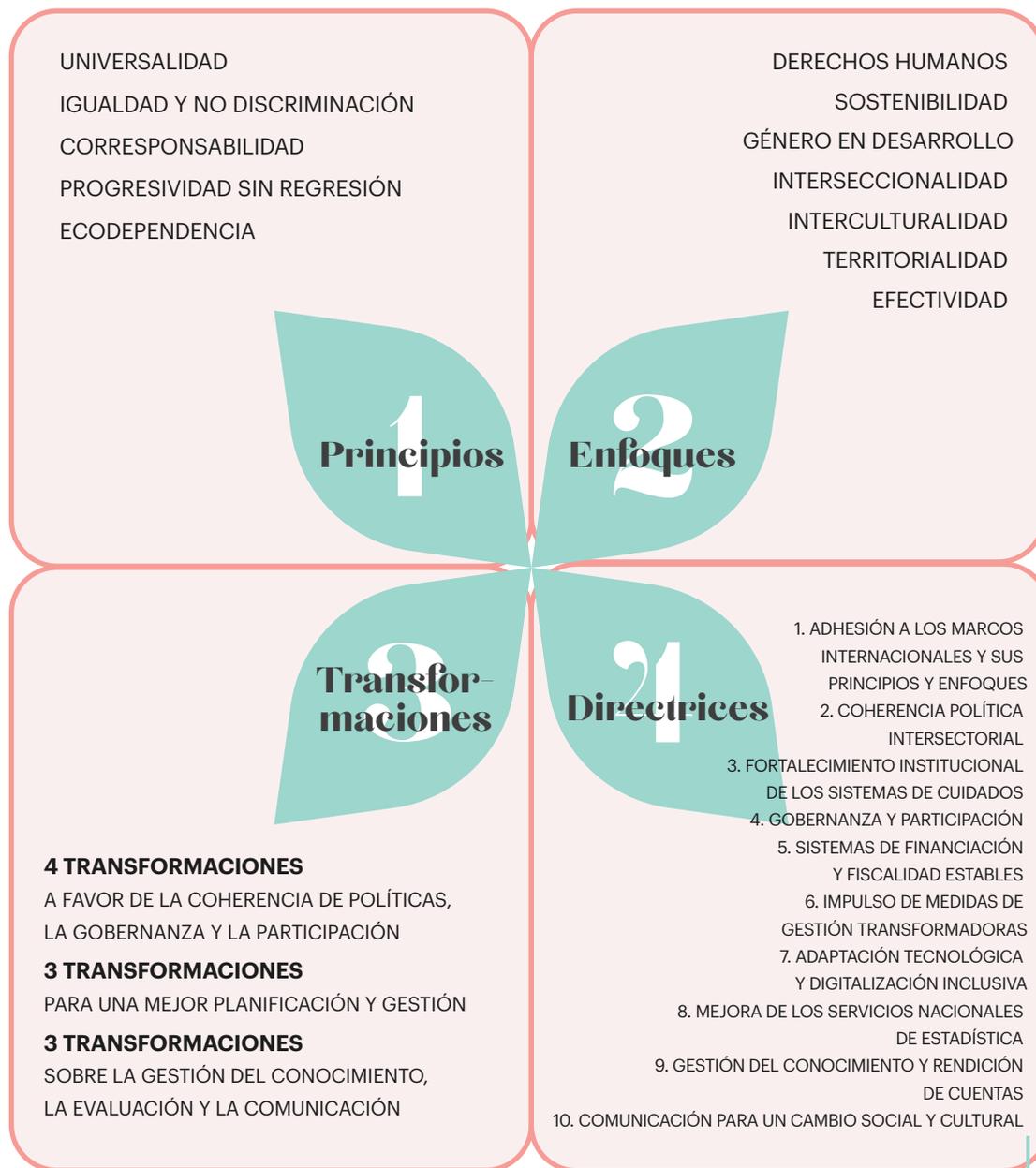
Fuente: OIT (2019), El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado: para un futuro con trabajo decente

Reconocer el cuidado como un derecho de las personas a cuidar, a ser cuidadas y a ejercer el autocuidado sobre la base de los principios de igualdad, universalidad y corresponsabilidad social y de género y, por lo tanto, como una responsabilidad que debe ser compartida por las personas de todos los sectores de la sociedad, las familias, las comunidades, las empresas y el Estado, adoptando marcos normativos, políticas, programas y sistemas integrales de cuidado con perspectiva de interseccionalidad e interculturalidad, que respeten, protejan y cumplan los derechos de quienes reciben y proveen cuidados de forma remunerada y no remunerada, que prevengan todas las formas de acoso sexual y laboral en el mundo del trabajo formal e informal y que liberen tiempo para que las mujeres puedan incorporarse al empleo y a la educación, participar en la vida pública, en la política y en la economía, y disfrutar plenamente de su autonomía.

Fuente: Compromiso de Buenos Aires (2023)

Principios y enfoques que rigen las 10 transformaciones para avanzar en las 10 directrices

Dependiendo de las prioridades que tenga cada actor, Estado o Administración Local, ellos definirán: ¿Qué tipo de programa o iniciativa quieren impulsar?, ¿A qué transformación aspiran en un determinado horizonte temporal? y ¿Qué directriz o directrices necesitan trabajar para conseguir hacer realidad esa aspiración?



DOS DIRECTRICES ADICIONALES: EL TRABAJO DE CUIDADOS AUMENTA DRÁSTICAMENTE, DURANTE LAS CRISIS HUMANITARIAS, LAS MEDIOAMBIENTALES Y LOS CONFLICTOS ARMADOS.



1. ADHESIÓN A LOS MARCOS INTERNACIONALES: PRINCIPIOS Y ENFOQUES

Reconocer en las legislaciones nacionales el derecho a los cuidados, así como los enfoques establecidos internacionalmente para una ejecución transformadora (derechos humanos, género en desarrollo, interseccionalidad, interculturalidad, territorialidad, sostenibilidad y eficacia).



2. COHERENCIA DE POLÍTICAS INTERSECTORIALES

Crear un mecanismo de coordinación interministerial (Incluyendo a todos los sectores y representantes de la sociedad civil) que asegure mejorar la organización y la sostenibilidad local.



3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS SISTEMAS DE CUIDADOS

Garantizar la transversalidad de género en todas las fases de ejecución de las políticas de cuidados y el liderazgo de los mecanismos de igualdad de género en su implementación.



4. GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN

Establecer mecanismos consultivos para una participación social efectiva y significativa (especialmente en lo que concierne a los grupos más implicados: sindicatos de trabajadoras y trabajadores domésticos, organizaciones de mujeres, asociaciones de cuidadoras y cuidadores y asociaciones de personas dependientes)



5. SISTEMAS DE FINANCIACIÓN Y FISCALIDAD ESTABLES

Financiar de manera pública, sostenible y transparente las políticas de cuidados, a través de presupuestos nacionales sensibles al género y de sistemas fiscales progresivos (complementados, en su caso, con una financiación privada, ética y sostenible).



6. IMPULSO DE MEDIDAS DE GESTIÓN TRANSFORMADORAS

Asegurar que los objetivos para implementar el derecho a los cuidados, en sus tres vertientes (cuidar, recibir cuidados y autocuidarse), están alineados con la meta 5.4 del ODS 5.



7. ADAPTACIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITALIZACIÓN INCLUSIVA

Posibilitar una digitalización inclusiva y que reduzca la brecha digital de género. Dotar de capacidades y herramientas a todas las personas cuidadoras, así como a quienes diseñan y ejecutan políticas y proyectos en materia de cuidados, en todas sus etapas.



8. MEJORA DE LOS SERVICIOS NACIONALES DE ESTADÍSTICA

Reforzar los servicios nacionales de estadística para que incorporen, de manera transversal, los enfoques de género e interseccionalidad, con el fin de avanzar en la georreferenciación de los indicadores de género y fomentar el acceso público a la información obtenida.



9. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Implantar mecanismos multi-actores y multi-donantes, para supervisar y evaluar las políticas de cuidados, utilizando indicadores de género, que incluyan instrumentos participativos de rendición de cuentas.



10. COMUNICACIÓN PARA UN CAMBIO SOCIAL Y CULTURAL

Consolidar los procesos de cambio social para la igualdad, en relación con los valores, los roles y las responsabilidades del trabajo de cuidados, mediante diversas estrategias comunicativas.

NIPO: 108-24-029-1

Depósito legal: M-12822-2024